



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240-2021-MDB**

Breña, 10 de mayo de 2021

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA**

**VISTO:**

El Informe N° 0103-2021-GPPROP/MICI/MDB de fecha 06 de mayo de 2021 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Interinstitucional, el Informe N° 208-2021-GAJ-MDB de fecha 07 de mayo de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1530-2021 de fecha 07 de mayo de 2021 de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 39-2020-MDB de fecha 23 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Breña para el año fiscal 2021, promulgado con la Resolución de Alcaldía N° 526-2020-MDB de fecha 23 de diciembre del 2020;

Que, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el Plan Operativo y Presupuesto Institucional de esta Municipalidad, se consideró necesario efectuar para el mes de abril de 2021, modificaciones en el Nivel Funcional Programático por la modalidad de Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Actividades por el monto de **Novcientos Treinta Mil Ochocientos Uno (S/. 930,801.00)**; el cual se desagrega en el Rubro 08 Impuestos Municipales por S/. 548,390.00 soles; el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por S/. 382,411.00, los cuales son necesarios formalizar mediante Resolución de Alcaldía, tal como se establece en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y, la Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Que, con el Informe N° 208-2021-GAJ-MDB de fecha 07 de mayo de 2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta legalmente viable se emita una Resolución de Alcaldía que formalice las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático para el mes de abril;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas de conformidad con el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el Marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificaciones Presupuestaria" del N° 082-098, 100-115, 121-129, emitidas durante el mes de abril de 2021.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

**ARTÍCULO TERCERO: HACER** de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobado, a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Estadística e Informática la publicación de esta resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Breña ([www.munibreña.gob.pe](http://www.munibreña.gob.pe)).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA  
JOSE BALTON LI BRAVO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA  
ABOG. JUAN ENRIQUE ALCANTARA MEDRANO  
SECRETARIO GENERAL (e)

